

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollado el cólera aviar en las gallinas de varios vecinos de Carabaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la citada localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 161, 162 y 163 del citado Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—666)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Agustín Delgado Facenda ha solicitado devolución de la fianza constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—7.520)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por don Dámaso Ruiz Jarabo y Baquero, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, en autos se-

guidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo en reclamación de cuotas de subsidio de vejez contra don Guzmán Palacios (material contra incendios «Kustos»),

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

Una mesa de despacho, estilo americano, de roble; un armario clasificador alfabético, haciendo juego; un clasificador, de una sola fila de departamentos; un armario con cuatro cajones superpuestos; una máquina de escribir «Smit Premier», de doble teclado, modelo diez; una silla con persiana para la misma; un sillón americano, haciendo juego con los anteriores muebles; dos sillones de tapicería; una escribanía de metal, con un león; un armario muestrario, con lunas por tres de sus caras.

Y que según informe obrante en autos han sido tasados todos ellos en la cantidad de 1.735 pesetas, que se hallan depositados en la calle de Fuencarral, núm. 147, habiéndose señalado para el día del remate el 23 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, advirtiendo a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor en que han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, que firma en Madrid, a 8 de febrero de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo, Dámaso Ruiz Jarabo.

(C.—3.718)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por doña Elena de Oltra y de Borbón, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo a la altura del kilómetro 3 de la carretera de El Pardo, en cantidad de 10.000 metros cúbicos, durante un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, edificios de los Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 9 pesetas el metro cúbico.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—665) (O.—7.519)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lorenzo del Castillo Yurrita, en solicitud de autorización para instalar una industria de confecciones, sin géneros propios, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Lorenzo del Castillo Yurrita para instalar un taller de confecciones, sin géneros propios, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de

la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Como esta autorización es para efectuar el trabajo por cuenta de otros industriales, se concede sin derecho a la adquisición de primeras materias.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—664) (O.—7.510)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Camarero Velasco, María Carmen Cameche Lozano, Ignacia Otones Marcos e Irene Rubio González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Isabel Velasco Martín, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.536)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

La rectificación del padrón de habitantes de esta localidad y su término municipal, con referencia al año 1944, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de admitir las reclamaciones que se consideren justas.

Navacerrada, 17 de febrero de 1945.—El Alcalde Presidente, Manuel de la Rubia.

(G. C.—650) (X.—4.025)

BECERRIL DE LA SIERRA

La rectificación del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento y su término municipal, correspondiente al año 1944, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para admitir

cuantas reclamaciones se consideren justas.

Becerril de la Sierra, 17 de febrero de 1945.—El Alcalde Presidente (firmado). (G. C.—652) (X.—4.023)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año próximo pasado de 1944, con objeto de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 20 de febrero de 1945.—El Alcalde, Luis Vara. (G. C.—651) (X.—4.024)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se exponen al público, por quince días, las cuentas municipales del año 1944, para su examen y presentación de reclamaciones, si así se desea.

Torremocha, a 20 de febrero de 1945.—El Alcalde, Martín Hernanz. (G. C.—654) (X.—4.021)

LOZOYA

Formuladas y rendidas definitivamente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 del actual, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1944, con los documentos que las justifican, para su remisión al Consejo Provincial del Protectorado Municipal, a los fines previstos en el artículo 11, número 7.º de la Ley de 13 de julio de 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Lozoya, 21 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado). (G. C.—653) (X.—4.022)

PELAYOS DE LA PRESA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en sesión de 29 de diciembre último, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 20 de febrero de 1945.—El Alcalde, Pablo Redondo. (G. C.—655) (X.—4.026)

MEJORADA DEL CAMPO

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1944, a tenor de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del Reglamento de población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mejorada del Campo, 20 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado). (G. C.—662) (X.—4.033)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes, conforme ordenan los artículos 300 y 302 del Estatuto municipal y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se expo-

nen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 301 y 323 del referido Estatuto.

Serranillos del Valle, 21 de febrero de 1945.—El Alcalde, Sabino Fernández. (G. C.—663) (X.—4.034)

CHAPINERIA

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versarán acerca de errores aritméticos o de copia.

Chapinería, 15 de febrero de 1945.—El Alcalde accidental, Santiago Col. (G. C.—661) (X.—4.032)

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 15 de febrero de 1945.—El Alcalde accidental, Santiago Col. (G. C.—656) (X.—4.028)

AMBITE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1945 y las Ordenanzas que regulan los ingresos que nutren el mismo, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo y efectos reglamentarios sobre reclamaciones.

Ambite, a 23 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado). (G. C.—657) (X.—4.029)

ALDEA DEL FRESNO

En sesión del día 10 de los corrientes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del Presupuesto formado para el año de 1945, y se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formulen reclamación ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Aldea del Fresno, 17 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado). (G. C.—658) (X.—4.030)

LOECHES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio, con los demás documentos que integran el mismo, confeccionados para el presente ejercicio de 1945, aprobado por este Ayuntamiento, así como la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el mismo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes de este término y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas que determinan el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Loeches, a 21 de febrero de 1945.—El Alcalde, Antonio Alonso Geta. (G. C.—659) (X.—4.031)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 27 de enero último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento sobre utilidades para el presente año de 1945, habiéndoles correspondido a los señores siguientes:

Parte personal

Don Pedro Martínez Juara, como mayor contribuyente por industrial.

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de enero de 1945:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados...	Número de subsidios del padron ordinario...	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	4		4	495		495
13	Aranjuez.....	20		20	2.535		2.535
15	Arganda.....	3		3	270		270
18	Barajas.....	1		1	120		120
34	Camarma de Esteruelas.....	1	2	3	90	180	270
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	14		14	1.740		1.740
38	Canillejas.....	3		3	330		330
39	Carabanchel Alto.....	2		2	285		285
40	Carabanchel Bajo.....	13		13	1.620		1.620
41	Carabaña.....	1		1	60		60
44	Cercedilla.....	1		1	90		90
46	Ciempozuelos.....	3		3	330		330
49	Colmenar de Oreja.....	1		1	90		90
51	Colmenar Viejo.....	1		1	90		90
54	Corpa.....	1		1	120		120
57	Chamartín de la Rosa.....	36		36	4.230		4.230
62	Escorial (El).....	2		2	150		150
66	Fuencarral.....	24		24	2.850		2.850
67	Fuenlabrada.....	1		1	90		90
68	Fuente el Saz.....	1		1	90		90
74	Getafe.....	3		3	240		240
84	Leganés.....	2		2	240		240
89	MADRID.....	460	24	484	54.450	2.925	57.375
94	Mejorada del Campo.....	1		1	90		90
96	Molar (El).....	1		1	105		105
101	Morata de Tajuña.....	5		5	480		480
118	Patones.....	1		1	120		120
121	Perales de Tajuña.....	1		1	120		120
138	Rozas (Las).....	1		1	90		90
141	San Fernando.....	1		1	105		105
158	Torrejón de Ardoz.....	2	2	4		165	165
160	Torrejón de Velasco.....	2		2	150		150
162	Torrelodones.....	1		1	90		90
167	Valdelaguna.....	1		1	90		90
168	Valdemanco.....	1		1	90		90
177	Vallecas.....	65		65	8.925		8.925
178	Velilla de San Antonio.....	3		3	225		225
179	El Vellón.....	2		2	240		240
181	Vicálvaro.....	19	2	21	2.295	180	2.475
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	120		120
	TOTALES.....	705	30	735	84.030	3.450	87.480

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 20 de enero de 1945.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas. (G. C.—575)

Herederos de Sanz de Madrid (Luis), como mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en otro término.

Don José Martínez Ruiz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal

Herederos de don Pedro José Alonso Majagranzas, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término municipal.

Parte real

El señor Cura Párroco, don Domingo Crespo.

Don Gregorio Torres Velasco, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término municipal.

Don Cándido Vicente Tamayo, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en este término municipal.

Don Teodoro Leria Martínez, mayor contribuyente por cuota industrial, domiciliado dentro de este término municipal.

La anterior designación se hace pública por plazo de siete días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de las reclamaciones por los interesados legítimos, conforme se determina en el artículo 489 del Estatuto municipal.

Asimismo se hace la invitación que determina el artículo 505 del Decreto-ley de 8 de marzo de 1924, para que todas aquellas personas comprendidas en la obligación de tributar en ambas, real o personal, presenten la declaración ante las Comisiones de evaluación concernientes a la estimación de las utilidades propias o ajenas en el plazo de ocho días,

a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que dejado transcurrir este plazo, las Comisiones procederán a la estimación de las mismas con arreglo a los datos oficiales que le serán facilitados, dentro de las facultades que otorga a la Junta las disposiciones vigentes, cifra que no les dará derecho a reclamar contra la misma, por delegación del indicado derecho a favor de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loeches, a 20 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Antonio Alonso Geta. (G. C.—660) (X.—4.027)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Lorenzo Bernabé Aveliras, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

En virtud del presente, y lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Pajares, en representación de don Aurelio Ortega de Diego, contra don Mariano Benito Gon-

zález, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada al deudor, que es como sigue:

Una casa huerto, en esta población, y su calle de Felipe IV, número veinticuatro. Linda: derecha, entrando, con Juan Colomo; izquierda, Santiago Colomo, y espalda, don Eduardo Flores. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la finca sale a subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Cuarta

Los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante lo que con relación a la finca resulta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

Lorenzo Bernabé Aveleiras
(A.—4.222)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Luis López de Chaves y Hernández, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Enrique Cortés Rodríguez de Llano, mayor de edad, militar retirado, domiciliado en la calle de la Santísima Trinidad, número cinco, contra don Casimiro Fabra —o Fabré— Liger y don Casimiro Fabra —o Fabré— Lacombre, o sus legítimos herederos o causahabientes, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, para que se declaren extinguidos por prescripción cuantos derechos y acciones pudieran corresponderles en virtud de la anotación preventiva de embargo e inscripción hipotecaria sobre las fincas siguientes:

«Solar o parcela de terreno en término de Carabanchel Alto, al sitio de «Los Meaques», y de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco

metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, parte que fué de otra finca mayor.»

«Parcela de terreno, solar, sita en el mismo término de Carabanchel Alto, con una superficie total de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados.»

«Y otra parcela de terreno o solar, sito en el expresado término de Carabanchel Alto, y con una superficie de mil seiscientos veintitrés metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.»

Y en su consecuencia, se cancela la anotación preventiva de embargo que figura en la letra E, de la finca número ochocientos cincuenta y cuatro, al folio treinta y nueve del tomo ochocientos setenta y cuatro, libro treinta y cuatro, del Registro de la Propiedad de Getafe, y la inscripción hipotecaria, que figura bajo el número cinco, de la finca ochocientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta y cinco del tomo novecientos veinticuatro del mismo Registro; acciones que pudieran derivarse de sus títulos crediticios contra doña Amalia Barrio González y don Marcelino Barrio González, en lo que afectan a dichas fincas.

Se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal que se interesa el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, a cuyo acto deberán concurrir los demandados con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados, don Casimiro Fabra —o Fabré— Liger y don Casimiro Fabra —o Fabré— Lacombre, o a sus legítimos herederos o causahabientes, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Fernando Larrey
(A.—4.223)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se han promovido por don Julián Ramírez Menéndez diligencias de prevención de abintestado de doña Dolores Fernández Gil, hija de Isidoro y de Valentina, viuda de don Manuel Moreno del Valle, cuya causante era natural de esta capital, en la que falleció el día 18 de octubre último, en su domicilio de la calle de San Lucas, núm. 15, y cuyas diligencias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado publicar los presentes edictos anunciando dicha sucesión y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, por no haber otorgado testamento la expresada señora, debiendo comparecer a reclamarla en término de treinta días, aportando el árbol genealógico y los documentos que justifiquen sus derechos.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—
El Secretario judicial, M. de Gas-

que.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(C.—3.716)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la fiadora doña Petra Fernández de la Rosa, para lo cual se señala el día 10 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 17, sito en la calle del General Castaños, número 1, y cuyos muebles consisten en aparadores, mesas, sillas, tocadores y efectos para el peinado de señoras, y que con más extensión se detallan en el informe pericial prestado en la pieza separada dimanante del sumario seguido con el núm. 134, del año 1944, por estafa contra otros y Carlos Martínez Pesquera.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de 1.666 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados provisionalmente en poder de la doña Petra Fernández de la Rosa, domiciliada en la calle de Hermosilla, núm. 75, piso entresuelo derecha.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—
El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: el Juez de instrucción (firmado).

(C.—3.717)

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO NUMERO 2

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber haberse incoado los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

Expediente núm. 1, de 1945, contra Mauricio Velayos Torralba, vecino de Madrid, calle de Claudio Coello, 43.

Expediente núm. 2, de 1945, contra Manuel Torres Oliveros, vecino de Madrid, con domicilio en Martínez Campos, número 53.

Expediente núm. 3, de 1945, contra Ramón Ruiz Bastante, vecino de Madrid, calle de Canarias, núm. 30.

Expediente núm. 4, de 1945, contra Luis Balmes Ovalle, que vive en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 3.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—
Visto bueno: El Juez instructor, Rafael Bono.

(B.—25.577)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, se hace saber que con esta fecha se han iniciado expedientes de responsabilidades políticas con los números y contra las personas que a continuación se indican:

Núm. 11, de 1945, contra Joaquina Rodríguez Gómez, hija de Eduardo y María, de treinta y tres años, soltera, natural y vecina de Madrid, con domicilio en Raimundo Lulio, núm. 24.

Núm. 12, de 1945, contra Luis Pardo Ramírez, de cuarenta años, casado, panadero, natural y vecino de Madrid.

Núm. 13, de 1945, contra Alberto Cantano Villanueva, hijo de José y Concepción, de treinta y tres años, soltero, natural de Málaga, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Gutenberg, número 3, segundo derecha.

Núm. 14, de 1945, contra Anastasio López Martiny, de cuarenta años, natural de Bermichi (Guadalajara), casado, y vecino de Madrid.

Núm. 15, de 1945, contra Joaquín Fernández Gómez, de treinta y cinco años, natural de Alcantarilla (Murcia), hijo de José y Joaquina, casado, peluquero, y vecino de Madrid.

Asimismo se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante dicho Juzgado o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación y fallo de los expedientes.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1945.—El Secretario, Nicolás Cortés.—
Francisco de P. Serra.

(B.—25.573)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se hace saber la incoación de expedientes de responsabilidades políticas contra las personas y con los números que después se dirán:

Número 6, de 1945, contra Enrique Hortal García, médico, vecino de Madrid.

Número 7, de 1945, contra Tomás Rianza Caballero, natural de Brihuega y vecino de Madrid, mayor de edad.

Número 8, de 1945, contra Moisés Beaumont Moreno, de cuarenta y cinco años, natural de Calahorra (Logroño), de profesión profesor mercantil, vecino de Madrid.

Número 9, de 1945, contra Julián Fernández Jiménez, vecino de Madrid, mayor de edad.

Número 10, de 1945, contra Manuel Jesús Hernández Ibáñez, hijo de Salvador y Filiberta, de cincuenta y cuatro años, de estado casado, natural de Utiel (Valencia), de profesión contable, vecino de Valencia, calle de Sevilla, 20.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juzgado que instruye el expediente (Juzgado de instrucción núm. 15, de Madrid) o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación y fallo de los expedientes.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1945.—El Secretario, Nicolás Cortés.—
Francisco de P. Serra.

(B.—25.481)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el número 207, de 1943, contra Domingo Martínez Aragón, que vivió en la calle de Leizarán, número 4, Colonia del Viso, se hace saber por medio del presente que deben prestar declaración en dicho expediente cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes y después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de pri-

